

**EXPEDIENTE:** PES/139/2024.

**DENUNCIANTE(S):** [REDACTED]

**DENUNCIADO(S):** LUIS MARIO RAMÍREZ CAMPOS Y OTROS.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que en la presente fecha siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio **SG-JAX-1375/2024**, signado digitalmente por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal la sentencia emitida el veintiocho de agosto del año en curso por esa Sala Regional en el expediente **SX-JDC-659/2024**, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **PES/139/2024**, y de igual manera remite las constancias originales del referido expediente. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio SG-JAX-1375/2024 y sus anexos, agréguese al presente expediente. -----

**SEGUNDO.** En razón de que en la sentencia SX-JDC-659/2024 notificada en la presente fecha, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó al Tribunal Electoral de Quintana Roo emitir una nueva determinación donde analice de manera integral los hechos y los medios de prueba que se encuentran en el expediente para que determine si con todo ello se acreditan las conductas denunciadas, asimismo, pronunciarse respecto a la





titularidad de la cuenta de Facebook "Informativo Chetumal QRoo", para determinar si las publicaciones realizadas por el referido usuario provenían o no de un medio de comunicación; ello en un plazo razonable, remítase el expediente recibido a la ponencia a cargo de la **Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo anterior para los efectos que correspondan -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----